

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 7 de octubre de 2021, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420210047900
Accionante:	BERNARDINO LEON ROA C.C. 80.423.906
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Bogotá D.C., 8 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en la acción de tutela, se hace necesario realizar la vinculación de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, así las cosas y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **GINE LIZZETHE GARCÍA RIVERA**, identificada con C.C 52.847.456 y portadora de la T.P. 128.463 del C.S de la J, como apoderada del demandante, en los términos y para los fines indicados en el mandato conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **BERNARDINO LEON ROA**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**.

TERCERO: VINCULAR a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, por las razones expuestas.

CUARTO: CORRER TRASLADO a la accionada y vinculada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

QUINTO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO